

761

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 13 JUL 2020

Proceso N° 2018-00077-00

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se **resuelve**:

PRIMERO: **ABRIR** a pruebas el presente asunto, para lo cual se decretan las siguientes,

1.1. DEMANDANTE:

1.1.1. DOCUMENTAL de ser legales y procedentes las aportadas en el libelo introductor por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesiva, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

1.1.2. TESTIMONIOS. Al tenor de lo previsto en el artículo 212 Ibídem, se decreta los testimonios de las señoras **Nohora Fernández y Ofelia Arenas**, para que rinda declaración sobre los hechos que le conste en el presente asunto.

2. DEMANDADA ELSA GARCIA GONZALEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

2.2.1. INTERROGATORIO DE PARTE al demandante con el fin de que **RINDA INTERROGATORIO** que de este requiere los demandados, decisión que se notifica por estado.

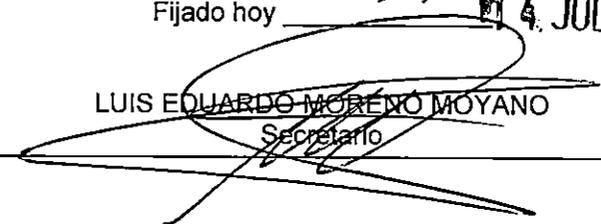
2. Con el fin de llevar a cabo la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el inmueble sobre el que versa la demanda, se fija la hora de las 8:30am del día 7 del mes de septiembre del año 2020 (numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso.

Se advierte que en tal diligencia se adelantarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 ibídem, solo si las condiciones de salud pública con ocasión de la pandemia Covid-19 lo permiten, de lo contrario la diligencia se limitará a la inspección del inmueble.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.
<u>Notificación por estado</u>
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. <u>037</u>
Fijado hoy <u>4 JUL 2020</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario